



<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA DE TEST DE CONOCIMIENTOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL , TIPO C, DE OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C. SUBGRUPO C1.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2024/30178</b>
---	--

El tribunal del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo Temporal, tipo C, de Oficial Electricista, Grupo C, Subgrupo C1, una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sobre la plantilla provisional de la prueba tipo test, acordó por Unanimidad:

**PRIMERO.- RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS**

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas sobre la plantilla correctora provisional, este Tribunal acuerdo por Unanimidad de sus miembros:

1. De oficio, el Tribunal calificador declara como correcta en la pregunta número 6 la respuesta C. Por error esta puesta la respuesta A..
- 2.- Estimar la reclamación presentada a la pregunta nº 10, anulandola y pasando a la primera de reserva.
- 3.- Desestimar las reclamaciones a las preguntas número 9,12,33.

**SEGUNDO.- PUBLICAR LA PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA**

1	A	11	B	21	C	31	C
2	A	12	B	22	C	32	A
3	C	13	C	23	B	33	C
4	A	14	A	24	A	34	A
5	A	15	A	25	C	35	B
6	C	16	C	26	A	36	A
7	A	17	A	27	B	37	B
8	C	18	C	28	B	38	B
9	A	19	C	29	B	39	B
10	ANULADA	20	B	30	C	40	C

**PREGUNTAS DE RESERVA**

1	B	2	B	3	C	4	A
---	---	---	---	---	---	---	---

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### TERCERO.- CORRECCIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA (TEST DE CONOCIMIENTOS)

El Tribunal Calificador, una vez corregida la prueba teórica obligatoria (teniendo en cuenta el resultado de la plantilla correctora definitiva), y aplicando la fórmula de puntuación contenida en las bases de la convocatoria acordado por Unanimidad:

#### 1.- DECLARAR COMO **APTOS** A LOS ASPIRANTES

N <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	ALCAZAR CALAHORRA, ALEJANDRO	6,25
2	ALONSO RIVERO, JAIME	5,00
3	CARRETERO BLANCO, MIGUEL	5,88
4	ENGUIDANOS MARTIN, RAUL	5,38
5	GARCIA TORRES, ANGEL	5,75
6	HONDARZA FALCON, JUAN FRANCISCO	5,88
7	LORO GARCIA MUÑOZ, ISIDRO JESUS	5,88
8	MAROTO MOJONERO, PEDRO MANUEL	7,13
9	MARTIN SERRANO GARRIDO, CARLOS	5,88
10	MORALES BLANCO, FRANCISO JOSE	5,88
11	PATON ORMEÑO, ANGEL LUIS	5,13
12	RODRIGUEZ EXPOSITO, MIGUEL	6,75
13	TORRES NUÑEZ, RAFAEL	6,00

#### 2.- DECLARAR COMO **NO APTOS** POR NO SUPERAR LA PUNTUACIÓN MINIMA DE 5 PUNTOS

N <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	ALONSO RIVERO, IVAN	4,13
2	ESPADAS REINA, RAMON	4,50
3	LOPEZ SUAREZ, MARCOS	4,75
4	ROMERO GARCIA-MORENO, SERGIO MANUEL	4,75
5	ZARCA CASTELLANOS, JULIAN	2,75

#### 3.- DECLARAR **ELIMINADOS DEL PROCESO SELECTIVO** A LOS ASPIRANTES POR NO PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

N <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CARDOS TENA, JOSE ALBERTO
2	CRUZ HEREDIA, MIGUEL
3	ROMERO SANTIYAN, JOSE LUIS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### **CUARTO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL**

Finalizado el proceso de selección, este Tribunal Calificador acordó remitir el expediente completo al servicio de personal para que se realicen los trámites oportunos para su aprobación.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por el/la interesado/a, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Concejalida de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 121,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello, sin perjuicio de poder interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

#### **SEXTO., PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

Por último, este Tribunal Calificador acordó publicar el presente acuerdo en la página Web y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para general conocimiento de los/as interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.